

UNIVERSIDAD DE NARIÑO RESOLUCIÓN No. 0350 (28 de febrero de 2023)

Por la cual se suspende actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño, durante los días tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de Abril del 2023.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26, numeral 28 del Acuerdo No. 080 de 2019, proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño

CONSIDERANDO:

Que el articulo 26 numeral 28 del Acuerdo No. 080 del 23 de Diciembre del 2019 por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño señala que son funciones de la señora Rectora "Suspender a través de resolución rectoral motivada, actividades académicas-administrativas por receso de semana santa, carnavales, época decembrina, receso de mitad de año o final de año y cuando se presenten motivos de orden público, fuerza mayor o caso fortuito en cualquiera de las sedes de la Universidad de Nariño. Cuando las razones de suspensión por orden público, fuerza mayor o caso fortuito sobrepasen los 3 días, será la máxima autoridad la que adopte la determinación"

Que de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo Final Sindical, que establece que previa compensación del tiempo, otorgará tres (3) días de descanso para Semana Santa a los Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores de Contrato; el periodo denominado de Semana Santa se considerará tiempo laborado para todos los efectos salariales y prestacionales.

Que los trabajadores que por el ejercicio de su trabajo no pueden gozar de estos tres (3) días, previa compensación del tiempo, podrán coordinar con el Jefe Inmediato para ser utilizados posteriormente".

Que teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre el tres (3) al cinco (5) de abril del 2023, corresponde a "Semana Santa", y que estos días podrán ser utilizados por los servidores públicos y demás personal vinculado a la Universidad de Nariño, como un espacio para compartir con la familia, todo ello en aras al bienestar social, se permite realizar receso académico administrativo.

Que los tres (3) días del periodo antes mencionado, deberán compensarse de la siguiente forma: del tres (3) al veintisiete (27) de marzo de 2023 se compensara una (1) hora diaria, en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.; y dos (2) horas diarias los días veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo del 2023, en el horario comprendido de 7:00 am a 12:00 m. y de 2:00 a 7:00 p.m.

Que la suspensión de actividades es para el personal Docente de Tiempo completo, Empleados de Carrera, Trabajadores oficiales, Personal de Contrato y de Libre nombramiento y remoción, exceptuándose a los trabajadores del Fondo de Salud, Granjas y Vigilancia.



En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- **ARTICULO 1°.** Suspender las actividades académicas y administrativas durante los días el tres (3) al cinco (5) de abril del 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución
- **ARTÍCULO 2º.** Exceptuar de lo contemplado en el Artículo 1º del presente acto administrativo al personal autorizado por Rectoría que por sus conocimientos técnicos o por el trabajo que ejecutan no puede reemplazarse a fin de que puedan garantizar el normal cumplimiento de las labores que desarrollan y que para el presente caso son: Fondo de Seguridad Social en Salud, Granjas y Sección de Vigilancia.
- **ARTICULO 3°.** Establecer la siguiente jornada laboral, con la finalidad de reponer los días de receso antes mencionados:

Una (1) hora diaria de lunes a viernes a partir del día tres (3) y hasta el día veintisiete (27) de marzo del 2023, en el horario comprendido 7:30 am a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.; y dos (2) horas diarias los días veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo del 2023, en el horario comprendido de 7:00 am a 12:00 m. y de 2:00 a 7:00 p.m.

- **ARTÍCULO 4°.** Informar al personal de docentes tiempo completo, empleados de carrera, trabajadores oficiales, Personal de Contrato y empleados de libre nombramiento y remoción que el reintegro a sus labores docentes y administrativas se hará a partir del diez (10) de abril del 2023.
- **ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2023.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA

Revisó: FERNANDA CARRIÓN - ASISTENTE JURÍDICO RECTORÍA

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH

Proyectó: SONIA JANETH ESCOBAR ORTEGA - ABOGADA STH